

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-180418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,970

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,970) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual (POA), de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el ejercicio fiscal 2018”, expuesta por el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional.
- II- Que se ha desarrollado, de acuerdo a prioridades definidas por la Dirección Superior en el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, así como las Políticas Institucionales establecidas en el proceso de Formulación del Presupuesto, Asignaciones Presupuestarias aprobadas a las dependencias y los lineamientos proporcionados por el Departamento de Planificación para proceder a la elaboración de dicho plan.
- III- Que el Plan Operativo Anual, es el producto de un proceso de planificación sistemática, donde cada responsable de unidad organizativa, ha priorizado y organizado su trabajo a ejecutar tomando de referencia el presupuesto asignado y los recursos humanos que dispone para su cumplimiento. De conformidad a lo establecido por el Concejo Municipal, este documento contiene las metas estratégicas que cada dependencia ha proyectado ejecutar en armonía a la Misión, Visión y Objetivos del Plan Estratégico Municipal 2015-2018, cuya vinculación asume la responsabilidad y contribución a las prioridades de la alta Dirección; a través de un monitoreo constante a este instrumento técnico de trabajo, la Alta Dirección, estará conocedora del grado de avance del cumplimiento de las prioridades estimadas, así como de otros factores externos que inciden en los resultados.
- IV- Que el Plan Operativo Anual, considera resultados relacionados con: eficiencia, eficacia, mejoras en los servicios de atención a los ciudadanos-contribuyentes, ejecución de proyectos de infraestructura económica y social que favorecerán las condiciones de ciudad y de sus habitantes, contribuir a mejorar los niveles de seguridad ciudadana, dar respuesta oportuna a las necesidades planteadas por las diferentes

comunidades del municipio, disminuir los plazos de entrega, mejorar los sistemas de control, modernización de la gestión institucional entre otros, los cuales incluyen parámetros que permitirán medir, evaluar y dimensionar su progreso en el tiempo proyectado.

- V- Qué, en cumplimiento a las normas relativas al ambiente de control, establecidas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el Art. 17 que literalmente dice: "El Concejo Municipal, definirá los objetivos, misión y visión en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos de cada Gerencia o Jefatura, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los empleados".
- VI- Que de conformidad a lo estipulado en el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, que expresa que es facultad del Concejo: "Aprobar el Plan y los Programas de Trabajo de la gestión Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el Plan Operativo Anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año 2018.**
2. **Delegar al Departamento de Planificación, para que proporcione a cada Unidad Organizativa la Formulación del Plan Operativo Anual aprobado para el año 2018.**
3. **Autorizar al Departamento de Planificación, para que realice el seguimiento y monitoreo a cada una de las metas estratégicas y operativas programadas para el año 2018, en los Planes Operativos Anuales de todas las Unidades Organizativas de la Municipalidad.**
4. **Autorizar que cualquier Unidad Organizativa de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que requiera hacer ajustes en la Formulación de su Plan Operativo Anual aprobado, deba cumplir con los lineamientos establecidos por el Departamento de Planificación.**
5. **Aprobar que el documento resultante de la Reprogramación realizada en las metas originales del POA, de las Unidades Organizativas que lo solicitaron, será el instrumento con el que se medirá la gestión para la finalización del año fiscal en curso.**
6. **Autorizar que el documento digital, que contenga el detalle de la Formulación del Plan Operativo Anual de la Municipalidad para el año 2018, permanezca en resguardo de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI).**
7. **Autorizar a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), para que proceda a publicar el Documento de Formulación de Plan Operativo Anual AMST 2018, aprobado en el Acceso de Transparencia Municipal del Portal Web Institucional.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECIOCHO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES

PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**